

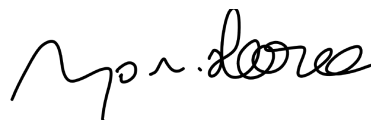
**A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

D. Hugo Martínez Abarca, Diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la **PROPOSICIÓN NO DE LEY** que se acompaña, para su debate ante el **Pleno de la Asamblea**.

Madrid, 24 de Junio de 2024



Manuela Bergerot Uncal  
Portavoz



Hugo Martínez Abarca  
Diputado

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 97 de la Constitución Española establece que corresponde al Gobierno de la nación dirigir la política exterior de España. Tal es una competencia exclusiva que, de hecho, es uno de los rasgos que define a un Estado soberano.

La Ley 2/2024, de 22 de abril, por la que se regulan las Distinciones Honoríficas de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 10 el ámbito material de la Medalla Internacional de la Comunidad de Madrid. De acuerdo con dicho artículo la Medalla Internacional de la Comunidad de Madrid se otorgará a los representantes de otros países que se encuentren en Madrid en visita oficial.

El pasado 21 de junio de 2024, la presidenta de la Comunidad de Madrid concedió a Javier Milei la Medalla Internacional de la Comunidad de Madrid pese a que no se encontraba de visita oficial en España. El hecho de que la visita de Javier Milei no era una visita oficial se puede comprobar por varios indicadores:

-Ni la web del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Credo de la República Argentina, ni la de la Embajada de la República Argentina en Madrid ni la de la propia presidencia de la República Argentina incluían mención alguna a esta visita.

-Las visitas oficiales de jefes de Estado extranjeros al territorio nacional son organizadas por la Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, siendo notorio que no fue el caso del viaje a Madrid de Javier Milei.

-La visita de Javier Milei a España no incluyó ninguna de las tres paradas que caracterizan las visitas oficiales: ante el Rey de España, las Cortes Generales y el presidente del Gobierno.

-Ninguna otra institución madrileña ni española realizó los actos que conllevan todas las visitas oficiales que tengan lugar en Madrid: singularmente, el Ayuntamiento de Madrid no entregó las Llaves de la Ciudad a Javier Milei, siendo que las Llaves de la Ciudad, según el artículo XXXIV del Reglamento de Protocolo y Ceremonial de 22 de diciembre de 1988, "*se concederá a todos los Jefes de Estado extranjeros que visiten oficialmente el Ayuntamiento de Madrid*".

El mismo artículo 10 de la Ley 2/2024, de 22 de abril, por la que se regulan las Distinciones Honoríficas de la Comunidad de Madrid, establece que la Medalla Internacional de la Comunidad de Madrid supone un reconocimiento a la labor institucional de la persona a la que se le otorga.

En el caso de Javier Milei, su labor institucional ha consistido desde su investidura en un ataque a los cimientos del Estado social y democrático de Derecho, mediante recortes sociales representados por su “motosierra” contra la justicia social, ataques a las libertades con represión del ejercicio del derecho a la manifestación y de la libertad de expresión y de las políticas de defensa de la igualdad de género, la protección al medioambiente y la memoria democrática entre otras.

Asimismo, Javier Milei ha empeñado su política exterior con ataques, insultos y mentiras contra el Gobierno de España, generando una crisis diplomática ante la que las instituciones europeas y españolas se han puesto, lógicamente, al lado del Gobierno de España sin que quepa otra actitud por parte de las instituciones madrileñas que la lealtad con la política exterior de España.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Más Madrid propone a la Cámara la siguiente

## **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

### **PRIMERO:**

**Revocar la entrega de la Medalla Internacional de la Comunidad de Madrid a Javier Milei e instar a éste a devolverla.**

### **SEGUNDO:**

Elaborar un protocolo para la entrega de la Medalla Internacional de la Comunidad de Madrid que incluya los siguientes hitos:

**-Se comunicará al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación** todos los encuentros que se vayan a tener con representantes de otros países y máximos dignatarios de organismos internacionales y de la Unión Europea, así como la decisión de otorgarles la Medalla Internacional de la Comunidad de Madrid con la suficiente antelación.

**-Se someterá de la concesión de la Medalla Internacional de la Comunidad de Madrid a la política exterior de España**, no otorgándose en ningún caso contra la expresa indicación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

**-La publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y la remisión a la Asamblea de Madrid de la concesión de la Medalla Internacional de la Comunidad de Madrid se hará siempre con antelación a la entrega de la misma.**

### **TERCERO:**

Acompañar siempre la Medalla Internacional de la Comunidad de Madrid de **un informe que verifique el respeto a los derechos humanos y a los principios del Estado social y democrático de Derecho** que constituyen la labor institucional que reconoce la concesión de la Medalla, informe que se remitirá a la Asamblea de Madrid junto con la comunicación de la concesión de la Medalla.

### **CUARTO:**

**Instar al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación** a realizar todos los **actos administrativos o judiciales** necesarios para que se revoque la concesión de la Medalla Internacional de la Comunidad de Madrid a Javier Milei.